

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 077-04

QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL CONFORMADO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SEAN PRESENTADAS PARA OPTAR POR LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE FRECUENCIA MODULADA (FM), OFERTADAS MEDIANTE EL CONCURSO PÚBLICO DE MARZO DE 2004 (FM-2/2004).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a través del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, ha emitido la siguiente RESOLUCION,

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de junio del año dos mil dos (2002), el Consejo Directivo de esta entidad emitió la Resolución No. 045-02, mediante la cual aprobó el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Frecuencia Modulada (FM), con el objeto fundamental de desarrollar una reglamentación comprensiva que complementara las disposiciones de la Ley No. 153-98, antes citada, en lo referente a la prestación de este servicio.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dos (2002), este organismo emitió la Resolución No. 093-02, mediante la cual fueron enmendadas algunas disposiciones de la citada Resolución No. 045-02;

CONSIDERANDO: Que a la luz de lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Frecuencia Modulada (FM) antes enunciado, así como en el Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, en fecha nueve (9) de marzo del año dos mil cuatro (2004), el **INDOTEL** puso a disposición de los interesados las Bases del Concurso Público para optar por el derecho de uso y explotación sobre las frecuencias que se indican a continuación:

INSTITUTO DOMINICANO DE TELECOMUNICACIONES CONCURSO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA FM 2004				
TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD	CLASE DE EMISION	POTENCIA EN E.R.P.	FRECUENCIA(S) MHZ
SERVICIO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA (FM)	MUNICIPIO DE LAS TERRENAS PROVINCIA SAMANA	F3E	1.5KW	95.5
SERVICIO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA (FM)	MUNICIPIO DE SANCHEZ PROVINCIA SAMANA	F3E	1.5KW	103.9
SERVICIO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA (FM)	MUNICIPIO DE SAMANA PROVINCIA SAMANA	F3E	1.5KW	90.7
SERVICIO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA (FM)	MUNICIPIO DE NAGUA PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANZHEZ	F3E	1.5KW	104.7
SERVICIO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA (FM)	MUNICIPIO DE GASPAR HERNANDEZ PROVINCIA ESPAILLAT	F3E	1.5KW	104.1
SERVICIO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA (FM)	MUNICIPIO DE PUERTO PLATA PROVINCIA PUERTO PLATA	F3E	1.5KW	94.9
SERVICIO PUBLICO DE RADIODIFUSION SONORA (FM)	MUNICIPIO DE LAS MATAS DE SANTA CRUZ PROVINCIA MONTECRISTI	F3E	500W	98.7

CONSIDERANDO: Que el artículo 17.2 del Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Frecuencia Modulada (FM) dispone que el proceso de concurso público estará bajo la responsabilidad de una comisión evaluadora, conformada por tres funcionarios del **INDOTEL**, designados por el Consejo Directivo.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 045-02, de fecha veinte (20) de junio de 2002;

VISTA: La Resolución No. 093-02, de fecha catorce (14) de noviembre de 2002;

VISTA: Las Bases del Concurso Público para optar por el derecho al uso y explotación de las frecuencias antes indicadas.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO
DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR la Comisión Evaluadora del **INDOTEL** para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por el derecho de uso y explotación de las frecuencias que se indican en esta

Resolución, la cual tendrá a su cargo las tareas establecidas en el artículo 17.2.1 del Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora de Frecuencia Modulada (FM) y, de manera general, cualquier otra función propia de su designación.

SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Evaluadora antes indicada estará integrada por el Ing. Vinicio Lemberth Fermín, quien la presidirá; y, en calidad de miembros, los señores Víctor Manzanillo Heredia y Príamo Ramírez Ubiera.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la institución, así como en la página Web que esta institución mantiene en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día cuatro (4) del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

FIRMADOS:

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Licda. Sabrina De la Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo